

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de abril de 1998, aprobada mediante Resolución No. 1012 de 29 de abril de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de mayo del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto, de la compañía INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A. otorgada el 18 de septiembre del 2000, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 00.Q.IJ.3802 29 DIC. 2000.

3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alvaro López Guitiérrez en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en Guayaquil.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3802 29 DIC. 2000., aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma de estatutos de la compañía INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A. y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INDUMAIZ DEL ECUADOR S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según sea el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL.- El capital autorizado es de US\$ 18.680 y el capital suscrito es de US\$ 29.340, dividido en 733.500 acciones de US\$ 0.04 cada una."

Quito, 29 DIC. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL